



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2018. (2018062671)*

Vistos los proyectos de promoción y educación para la salud, presentados por los interesados en el procedimiento de concesión de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2018 (DOE n.º 117, de 18 de junio), se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS

Primero. Mediante Orden de 7 de junio de 2018 se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2018 (DOE n.º 117, de 18 de junio). En la orden de convocatoria se establece el objeto y bases reguladoras, beneficiarios, modalidades de los premios y cuantía, financiación, procedimiento de concesión y de convocatoria, criterios de valoración y ponderación, así como los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Segundo. Con fecha 23 de octubre de 2018, se reúne el Jurado que, tras la valoración de los proyectos presentados, emite el preceptivo informe de valoración que servirá de base para dictar la propuesta de resolución.

Tercero. La Directora General de Salud Pública, con fecha 26 de octubre de 2018 formula Propuesta de resolución sin separarse del informe del Jurado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el capítulo VI, sección 2.ª los premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 7 de junio de 2018 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2018.

Tercero. La mencionada Orden de 7 de junio de 2018, establece en su artículo 4, que para la financiación de estos premios se destinará una cantidad global de 13.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.



Por su parte, el artículo 9, apartados primero y segundo, de esta orden de convocatoria preceptúan que "La Titular de la Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe del Jurado al que se refiere el artículo 7, formulará la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe del Jurado tal y como establece el artículo 8.3 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria".

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 26 de octubre de 2018, y según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 7 de junio de 2018,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder los premios a los beneficiarios incluidos en el anexo, en las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

Segundo. Los premiados asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. El abono de los premios se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 29 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO****SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL  
NOMBRE DEL PROYECTO Y CUANTÍA DEL PREMIO**

N.º	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
1	PEPS20183B	Beatriz Hernanz Arroyo y otros	B	Badajoz	Desayuno Saludable en la Escuela.	41.8	4.000,00 €
2	PEPS20182B	María Encarnación Nieto Corral y otros	B	Alburquerque	Familias Saludables - Promoción del Desayuno	38.8	3.000,00 €
3	PEPS20181B	Macarena Martínez Calderón y otros	B	Badajoz	Proyecto comunitario Yo también quiero ser independiente	37.4	2.000,00 €

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el caso de las agrupaciones de profesionales (Modalidad B), a continuación, se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe del Premio propuesto a aplicar por cada uno de ellos.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDO	IMPORTE
Beatriz Hernanz Arroyo	50 %	2.000,00 €
María del Pilar Montero de Espinosa Pérez	50 %	2.000,00 €
TOTAL	100 %	4.000,00 €



NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDO	IMPORTE
María Encarnación Nieto Corral	34 %	1.020,00 €
Manuel Moyano Muñoz Reja	33 %	990,00 €
María Belén Bravo Simón	33 %	990,00 €
TOTAL	100 %	3.000,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDO	IMPORTE
Macarena Martínez Calderón	34 %	680,00 €
María de los Ángeles Rodríguez Martín	33 %	660,00 €
Elvira González Barroso	33 %	660,00 €
TOTAL	100 %	2.000,00 €